

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE 2015.

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día nueve de noviembre del año dos mil quince, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López (PP)

Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Nicolás Medina Robles

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas

D^a. María Dolores Manrubia García

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

D. Ignacio Sánchez Robles (PP)

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo.

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa

D. Juan Antonio Ramos Suárez

D^a. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

D. Víctor Manuel Martínez Martín (PSOE)

D. Antonio José Álamo Baños (UPyD)

No asiste pero se excusa

D^a. Teresa de Gádor González Maldonado

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto también asiste de orden de la Presidencia y el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la auxiliar administrativo D^a Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por dieciséis miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno ordinario de fecha 7 de septiembre de 2015. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el número mil uno de fecha 27 de agosto de dos mil quince hasta el número mil ciento noventa y cuatro de fecha treinta de octubre de dos mil quince, todas ellas incluidas, se pregunta por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista D^a Isabel Arévalo por el Decreto núm. 1115/15, y sobre las transferencias de empresas privadas que han dado lugar a la modificación presupuestaria.

Le contesta el Sr. Presidente, D. Antonio Torres, que se trata de la aportación de red eléctrica que aunque contaba con una Orden ministerial que la eximía del pago de licencia, prestación compensatoria y demás gastos derivados de las obras, al tratarse de una empresa privada, aunque participada por el Estado en un pequeño porcentaje, debían aportar algo. En este sentido por Red Eléctrica se ofertó una cantidad para la recuperación de patrimonio histórico que se ha destinado por parte del Ayuntamiento a la recuperación del Edificio del Molino del Perrillo.

No solicitándose más información de las resoluciones de las que se da cuenta los asistentes se dan por enterados.

3º.- DICTAMEN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (RE/03/2015).

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en relación al expediente de referencia y resultando

Ante la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2015 sin la existencia de crédito suficiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 y considerando que la imputación de gastos al ejercicio no ocasionará perjuicio alguno para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar el reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a las partidas de gastos del vigente presupuesto, por las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento de Berja correspondientes a documentos justificativos que constan en el expediente, según el siguiente listado de documentos:

Nº de Entrada	Documento	Fecha documento	Tercero	Nombre Tercero	Importe
F/2014/1557	3980	31/10/2014	A04052064	HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ S A	379,94 €
F/2014/1558	4344	15/11/2014	A04052064	HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ S A	464,64 €
F/2015/529	A 104078	20/11/2014	B82028168	DOTACION Y EQUIPAMIENTO S L	213,44 €
F/2015/537	10/14	26/12/2014	78030682P	RUIZ REAL VICENTE	96,80 €
F/2015/746	332/2014	17/10/2014	B04158036	PROTEXMAN COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.L	2.044,90 €
F/2015/982	989	19/11/2014	27235866W	SOTO MARTIN EDUARDO	125,60 €
F/2015/1044	911F114/2494	30/11/2014	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.	453,75 €
TOTAL GASTOS:					3.779,07 €

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Oficina de la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

4º.- DICTAMEN PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPTE. MC/07/2015.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el expediente de modificación de créditos MC/07/2015 para dotar partidas deficitarias cuyo gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y existiendo en el presupuesto municipal partidas de gastos que pueden ceder crédito sin ocasionar perjuicio alguno al mantenimiento de servicios municipales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril de desarrollo de la anterior. Considerando igualmente lo previsto en la Base 13ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Vista la Memoria emitida por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento.

Vistos los preceptivos informes emitidos por el Sr. Interventor Municipal.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno, con el voto favorable de los nueve miembros del Grupo Popular y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista y del de UPyD, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos EXP MC/07/2015 del vigente presupuesto municipal de Transferencia de Créditos entre partidas de distinta área de gastos, por un importe acumulado de setenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro euros y sesenta y cuatro céntimos (79.934,64€) con arreglo al siguiente detalle:

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITOS		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
924.489.00	Transf Actividades y Participación ciudadana	5.000,00 €
943.461.00	Aportación Serv. Provincial de Cooperación	14.400,00 €
943.761.00	Planes Provinciales	60.534,64 €
TOTAL		79.934,64 €
PARTIDAS QUE AUMENTAN CRÉDITOS		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
130.121.00	Seguridad. Retribuciones complementarias	6.000,00 €
130.150.00	Seguridad. Productividad	3.635,00 €
151.121.00	Urbanismo y Arquit. Retrib. complementarias	3.700,00 €
1621.121.00	Serv. De limpieza vias. Ret. complementarias	2.500,00 €
164.121.00	Serv. Funerarios. Retribuc. complementarias	500,00 €
321.121.00	Enseñanza. Retrib. Complementarias	1.090,07 €
330.226.06	Reuniones y conferencias	10.000,00 €
338.227.99	Empresas de Espectáculos	20.000,00 €
340.410.00	Dotación Patronato de Deportes	32.509,57 €
TOTAL		79.934,64 €

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones al expediente por un plazo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones se entenderá el presente acuerdo definitivamente aprobado debiendo ser publicado resumido por capítulos las partidas afectadas en el presente expediente de modificación de créditos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

D. Antonio Álamo, Portavoz del Grupo de UPyD, solicita que se le dé una información más concreta sobre el motivo por el que aumentan créditos las partidas de reuniones y conferencias, empresas de espectáculos y la del Patronato Municipal de Deportes. Igualmente D^a Isabel Arévalo, Portavoz del Grupo PSOE, manifiesta que quiere igualmente mayor información con respecto a la de espectáculos, cuya previsión inicial en el Presupuesto ya era mayor que la del año anterior y sobre la de reuniones ya que no

pueden ser del Centro Virgitano de Estudios Históricos porque éste tiene su propio presupuesto. No tiene dudas con respecto a la del Patronato ya que en la Comisión se explicó que era debido al gasto de la piscina.

Responde el Sr. Lupión Carreño, Portavoz del Grupo Popular que las previsiones iniciales del Presupuesto se van modificando según que el mismo se va ejecutando a lo largo del año.

Reiteran de nuevo los Portavoces de la oposición que necesitan más concreción ya que las cantidades son importantes, como los 10.000 € en conferencias, que no se sabe en qué se han gastado pudiendo ser reuniones según la Sra. Arévalo.

Les contesta la Presidencia que dentro de las propias partidas la estructura del presupuesto establece otras subpartidas y se identifican por esos conceptos pero la de reuniones y conferencias no se ha gastado en reuniones sino en actividades culturales. Cree que no hay duda en cuanto al concepto de las fiestas y el aumento de la partida del Patronato ha sido debido a que no se presupuestó gasto en gas porque se pensaba que iba a entrar en vigor el contrato de eficiencia energética antes de lo que al final ha resultado.

5º.- DICTAMEN PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPTE. MC/08/2015

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el expediente tramitado para la aprobación de un crédito extraordinario.

Considerando que las partidas de gasto para las que se prevé el crédito no se encuentran previstas en el Presupuesto Municipal vigente, no pudiéndose demorar dicho gasto hasta el ejercicio siguiente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando asimismo que existen en el presupuesto municipal partidas de gastos que pueden ceder crédito a la anterior por resultar excedentarias sobre el gasto finalmente ejecutado y pendiente de ejecutar.

Vistos los preceptivos informes emitidos por la Intervención Municipal.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno, con el voto favorable de los nueve miembros del Grupo Popular y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista y del de UPyD, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos Expte MC/08/2015 del vigente presupuesto municipal de Créditos Extraordinarios financiado con bajas por anulación de otra partida de gastos, por un importe acumulado de 95.700,51 € de acuerdo con el siguiente detalle:

EXP MC/08/2015 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1533.609.00	Mejora de Pluviales	40.000,00 €
171.619.00	Remodelación Parque Félix	55.700,51 €
TOTAL		95.700,51 €
PARTIDAS QUE MINORAN CRÉDITOS		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
943.761.00	Planes Provinciales	95.700,51 €
TOTAL		95.700,51 €

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones al expediente por un plazo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones se entenderá el presente acuerdo definitivamente aprobado, debiendo ser publicado resumido por capítulos las partidas afectadas en el presente expediente de modificación de créditos.

6º.- DICTAMEN PARA SOLICITAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y TOMAR CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA IV MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Relaciones con la ELA de Balanegra en relación al expediente de referencia y resultando

El equipo técnico “LA PITA VERDE” elaboró un proyecto para realizar la IV Modificación de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, la cual quiere aprobarse por el Gobierno municipal. Su objeto es adaptar el planeamiento general del Ayuntamiento de Berja a las determinaciones

territoriales que el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de Almería (POTPA) aprobado por Decreto 222/2002, de 30 de julio, establece para el suelo no urbanizable.

Este fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 2015. Al proyecto de modificación no se acompañaba Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, ya que el mismo escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería de fecha de entrada en el Ayuntamiento de 17 de octubre de 2014 dispone que “ Revisado el Anexo III del Decreto-Ley 5/10, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir trabas administrativas, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y revisado el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, la Innovación del PGOU de Berja para su adaptación al POTPA prevista, no está recogida en el Anexo III de la norma antes citada, no precisando para su tramitación procedimiento de evaluación ambiental.”

Sin embargo, el 2 de julio de 2015 ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja un escrito de la Comisión provincial de Coordinación urbanística en la que se recoge la necesidad de aportar la solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica junto con el documento inicial estratégico porque según le ha comunicado el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería la modificación aprobada, según la Instrucción conjunta de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y de la Dirección General de Urbanismo, está sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

De acuerdo con este requerimiento el equipo técnico “LA PITA VERDE” ha elaborado el documento inicial estratégico de la IV modificación puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Berja.

Se ha dictado informe técnico el 21 de agosto de 2015.

El artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece que “la tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico que requiera evaluación ambiental estratégica ordinaria, a los efectos de esta Ley y de acuerdo con el artículo 38 de la misma, y sin perjuicio de lo que corresponda en aplicación de la legislación territorial, urbanística y sectorial de aplicación, se ajustará a las siguientes actuaciones:

a) Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador del plan y del documento inicial estratégico”

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 40.5 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 22.2 g) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 50.20 del Real Decreto 2568/1986, el Pleno, con el voto favorable de los nueve miembros del Grupo Popular y los seis del Grupo Socialista y la abstención del miembro del Grupo UPyD adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Segundo.- Remitir este acuerdo junto con el documento inicial estratégico que se ha sometido a conocimiento de este Pleno, a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística por ser el órgano a quien corresponde la coordinación de los informes sectoriales que con carácter preceptivo deben emitirse tras la aprobación inicial.

Tercero.- El documento inicial estratégico de la IV modificación de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja será diligenciado para hacer constar que el mismo se ha sometido a conocimiento del Ayuntamiento Pleno.

El debate que se produjo fue el siguiente:

D. Antonio Álamo, Portavoz del Grupo de UPyD, expone que a pesar de que no ha estado presente en aprobaciones anteriores del proyecto echa en falta un documento exhaustivo sobre los recursos hídricos a tener en cuenta muy especialmente después del año de sequía que se ha vivido en el Municipio.

Añade D^a Isabel Arévalo que sabe los informes están en orden pero considera que deben tenerse en cuenta las necesidades de expansión y los recursos hídricos en esos informes y que el Ayuntamiento vigile y sea riguroso con esos informes.

Les contesta el Sr. Lupión, Portavoz del Grupo Popular que el proyecto de modificación da soluciones a parcelas concretas y que las dotaciones de agua se tienen en cuenta a la hora de establecer una explotación agrícola. Considera que en el Municipio de Berja se ha apostado por la Agricultura con rigurosidad y seriedad sin que sea bueno poner obstáculos desde el principio.

El Sr. Álamo reitera la falta de un estudio hídrico en el expediente y manifiesta estar a favor de la mejora de las infraestructuras de la agricultura, pero igualmente piensa que debe haber un control para no poner en peligro incluso los derechos de los usuarios actuales del agua.

Para la Sra. Arévalo es claro que el planteamiento del Ayuntamiento de Berja debe ser más ambicioso siendo necesaria una actuación a corto plazo ante la realidad del déficit hídrico, considerando que el desarrollo agrícola debe tener en cuenta el entorno propio del Municipio, del que a su vez es importante el agua. De ahí que aunque sabe que se están haciendo esfuerzos para ella deben conocerse las necesidades de volumen de agua de las explotaciones, el entorno y el acuífero.

Toma la palabra el Sr. Torres, Presidente del Pleno del Ayuntamiento, quien apunta en primer lugar, la existencia de un estudio hidrológico del Municipio el cual determina las masas de agua del Municipio (Turón, Sierra de Gádor y zona baja de Sierra de Gádor, siendo este último el que presenta problemas) y el que uno no tenga recarga de agua con respecto al consumo no significa que Berja sea deficitaria en agua. Expone que la plataforma del Municipio está en verde y así lo sabe la Agencia Andaluza del Agua. En segundo lugar deja claro que lo que se aprueba con la modificación no es una ampliación de suelo agrícola sino una modificación de los lindes de la superficie agrícola del POTPA para ajustarla a la realidad. Sus planos, al estar a escala 1/80.000 han dado lugar a situaciones insostenibles como que terrenos explanados con anterioridad a su entrada en vigor quedasen protegidos como monte bajo de Sierra de Gádor, o que haya explotaciones con una mitad en cultivos forzados y otra en área protegida. El objetivo, dice que es recoger la realidad física de los invernaderos y ello se consigue con el conocimiento de los organismos implicados de la Junta de Andalucía. Y además aclara que si se trae al Pleno el estudio ambiental estratégico es como consecuencia de una petición de la Junta de Andalucía.

7º.- DICTAMEN PARA DAR CUENTA DEL INFORME DE ALCALDÍA SOBRE LA IMPOSIBILIDAD ACTUAL DE LA COBERTURA DEL PUESTO DE TESORERO DE ESTA CORPORACIÓN POR FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios en relación al expediente de referencia y resultando

Desde esta Alcaldía se ha emitido el siguiente informe sobre la situación actual del puesto de Tesorero municipal y la imposibilidad de su cobertura mediante Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional:

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha sido objeto de una profunda modificación que se ha operado a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Esta modificación ha afectado, entre otras materias, a las disposiciones comunes a los funcionarios de carrera, volviendo a dotar de contenido al artículo 92 de la Ley, que fue derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público y añadiendo el artículo 92 bis.

Este último artículo se centra en regular a los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y aunque parece que recupera el anterior contenido del artículo 92 en lo que se refiere a estos funcionarios, sin embargo introduce alguna modificación. Así el artículo 92 antes de su derogación por la Ley 7/2007 decía:

“Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

4. La responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o funcionarios sin habilitación de carácter nacional, en aquellos supuestos excepcionales en que así se determine por la legislación del Estado.

Y ahora el nuevo artículo 92 bis, dispone:

“1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación. No obstante, en los municipios de gran población se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Título X de la presente Ley y en los municipios de Madrid y de Barcelona la regulación contenida en las Leyes 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona respectivamente.

2. La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.

b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).

c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b), salvo la función de Tesorería. ...”

La supresión del artículo 92.4 ha determinado que desde la entrada en vigor de la Ley 27/2013, las funciones de Tesorería estén reservadas en exclusiva a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Este artículo ha sufrido una nueva modificación por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre eliminando el siguiente contenido del apartado c) “salvo la función de Tesorería”.

No obstante, a los efectos que nos interesa en este informe es necesario tener en cuenta que la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de Administración Local, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, permite un régimen transitorio para la cobertura de estos puestos hasta el 31 de diciembre de 2016. Este régimen es el siguiente:

“1. En tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo.

Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o

entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.”

En la actualidad, el Ayuntamiento de Berja tiene creada la plaza de Tesorero en la plantilla de personal pero la misma no está reservada a Funcionario con Habilitación de carácter Nacional sino que viene desempeñándose por un funcionario de carrera propio de esta Corporación perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Llevar a cabo la reserva de la plaza de Tesorero requiere de un procedimiento largo que hace que esta Corporación deba acogerse al régimen transitorio previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, hasta que sea una realidad el hecho de que la plaza quede reservada para Funcionario con Habilitación de carácter Nacional.

En este sentido, y en primer lugar, se debe recabar la asistencia de la Excm. Diputación Provincial de Almería para que designe un funcionario de carrera de la misma, habilitado o no, para el desempeño de las funciones propias de la plaza de Tesorero.

Igualmente, y en el caso de que la Excm. Diputación Provincial de Almería comunique la imposibilidad de prestar esta asistencia, se pone de manifiesto que esta Corporación mantendrá en el desempeño del puesto de Tesorero al funcionario de carrera propio que lo ha venido desempeñando hasta la fecha y hasta que se proceda a la reserva de la plaza para Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.”

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Al Portavoz de UPyD le gustaría que hubiese ya un gesto por parte del Ayuntamiento de Berja para que la plaza se cubra por funcionarios de habilitación estatal. La Portavoz del PSOE quiere saber cómo sería la situación cuando se jubile el funcionario y si pedirá asistencia a la Diputación Provincial.

Explica la Presidencia que el tema no es pacífico entre los distintos sujetos implicados en la cuestión, pero que la finalidad es que el puesto sea cubierto por Funcionario de Habilitación Nacional. Hasta que ello ocurra hay un periodo de adaptación donde son varias las posibilidades (desde que sea Diputación quien preste el servicio con personal propio a que lo preste la propia Corporación con su personal) Dentro de esas

posibilidades la que mejor se adecúa al Ayuntamiento de Berja es la de continuar hasta la fecha. Cuando llegue el 1 de enero de 2017 se verá cómo está la situación y si la normativa no ha cambiado de nuevo.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose los siguientes:

8.1.- PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Sometida a votación la urgencia la misma es apreciada por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, por lo que se entra a conocer del asunto y resultando:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno con el voto favorable de los nueve miembros del Grupo Popular y los seis del Grupo Socialista y la abstención del de UPyD, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 9 Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, en el siguiente sentido:

1º) Se modifica el epígrafe 3 del artículo 6 que queda redactado con el siguiente texto:

Epígrafe 3: Establecimientos de alimentación.

- a) Supermercados con superficie de establecimiento superior a 1.000 m²: 1.000,00€/trimestre.
- b) Resto Supermercados, economatos y cooperativas: 60 €/trimestre.
- c) Almacenes al por mayor de frutas y hortalizas: 60 €/trimestre.
- d) Pescaderías, carnicerías y similares: 48 €/trimestre.

Segundo.- La presente modificación de Ordenanza Fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 2016 siempre que se haya procedido a su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el BOP y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para su exposición y en su caso, formulación de reclamaciones por un plazo de treinta días.

Cuarto.- Si no hay reclamaciones el presente acuerdo deviene en definitivo, ordenando la publicación del texto íntegro en el BOP.

Por el Concejal de UPyD se presenta para su votación la siguiente enmienda a la propuesta de modificación presentada, la cual es rechazada por el Pleno con el voto en contra de los nueve miembros del Grupo Popular, la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista y el voto a favor del miembro del Grupo de UPyD.

1. Incluir en la ordenanza fiscal nº 9 Reguladora de la tasa por recogida de basuras, la determinación de una distancia mínima entre el contenedor más próximo y el inmueble sobre el que se gira el recibo, proponiendo de partida que dicha distancia sea de 100 metros. Se entenderá que se presta el servicio si el inmueble presenta servicio activo de agua y si presenta un contenedor a menos de dicha distancia. En caso de no tener contenedor a menos de la citada distancia se entenderá que no se presta el servicio y por tanto no está obligado el contribuyente a satisfacer la tasa.

2. Incluir en la ordenanza fiscal nº 9 Reguladora de la tasa por recogida de basuras, la aplicación de una bonificación en los segundos, terceros y sucesivos contratos de un mismo titular y de distintos inmuebles, en los que no se demuestre fehacientemente simultaneidad de uso bien por estar alquilados o por otros motivos, proponiendo que dicha bonificación sea de un 75 %.

La enmienda está motivada por el Portavoz del Grupo UPyD en que durante semanas atrás ha tenido la oportunidad de recibir numerosas quejas de vecinos que han recibido por inmuebles que, con anterioridad no habían girado recibo por el servicio de recogida de basura, bien por no tener contenedores cerca o por estar en diseminados, y que en estas fechas han girado dicha tasa.

Analizada la ordenanza advierte que no existe una limitación de distancia entre un inmueble y contenedor que implique si el servicio se presta o no se presta, por lo que se ha tendido a suponer que simplemente por estar conectado al servicio de distribución de agua, también se presta el servicio de recogida de basura.

Por otro lado se da la circunstancia de que es posible que un mismo propietario tenga varios contratos de agua en inmuebles distintos y que, siempre y cuando no se usen en

régimen de alquiler o de forma simultánea, giran recibos por la totalidad de la tasa de recogida de basura.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Para D^a Isabel Arévalo la modificación propuesta es favorable ya que sólo afecta a grandes superficies de más de 1000 metros cuadrados que generan más residuos y sobre la enmienda de UPyD su grupo va a hacer alguna pregunta cuando llegue el turno porque como saben que se está haciendo un estudio de cada caso en relación con el servicio de basura quiere que el resultado sea una modificación de la Ordenanza que se debata en la próxima Comisión Informativa.

Para el Sr. Lupión es necesario saber en primer lugar el motivo por el que se paga la tasa del servicio de basura, que no sólo incluye la recogida sino también el transporte y el tratamiento. Y en segundo lugar aclara que se ha abierto un plazo de alegaciones para aquellos con servicio de agua potable contratado. Si lo que alegan los propietarios es verdad y no tienen un cortijo se les quitará la tasa de basura. Ahora bien, si se demuestra que tienen un cortijo deberán pagar ya que se han detectado zonas residenciales consolidadas que no pagan basura.

El Sr. Portavoz del Grupo UPyD considera que se ha saltado su primer turno de palabra y contesta al Sr. Lupión que él conoce de lo que va la tasa de basura que es la recogida de residuos sólidos orgánicos que se generan por personas que están en su casa, su cortijo, su local y que por eso se ha propuesto una reducción de la tasa, no pareciendo lógico que paguen el servicio personas cuyos inmuebles no cuentan en las inmediaciones con contenedores. Para él parece que al equipo de gobierno le es más importante mirar por las empresas que por los vecinos del Municipio.

La Portavoz del Grupo Socialista, la Sra. Arévalo, recuerda que ya la tasa contempla una reducción del 50 % para zonas alejadas del núcleo urbano y reitera la posibilidad de una modificación de la Ordenanza en el futuro.

El Sr. Lupión recuerda que la modificación presentada al Pleno para su aprobación en nada tiene que ver con lo que ha planteado el Sr. Álamo, conservándose todo el entramado de bonificaciones que ya existían con anterioridad. Y aclara que hoy en día el servicio de agua y basura van ligados y quien tiene más de un inmueble debe pagar por cada uno de ellos, considerando que si pagamos todos el servicio se pagará menos por el mismo.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde que explica que en toda la provincia el servicio de basura está unido al alta en el servicio de agua doméstica y así se va a seguir, de forma que se pagará por inmueble con agua contratada, con independencia del número que se tenga por persona. Sobre las bonificaciones aclara que nada tienen

que ver con la distancia al núcleo sino por el número de personas que viven allí que no es suficiente como para prestar el servicio lo mismo que en Berja.

8.2.- PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Sometida a votación la urgencia la misma es apreciada como consecuencia de la unanimidad de todos los miembros presentes, por lo que se entra a conocer del asunto y resultando:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 14 Reguladora de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de las Aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

1º) Se adiciona un apartado 3 al artículo 8 de la citada Ordenanza nº 14 que queda redactado con el siguiente texto:

ARTÍCULO 8º.- DEVENGO.

.....

3. En caso de renuncia a la licencia y nueva solicitud de autorización del mismo inmueble en un periodo que no exceda del año se devenga la tasa por el importe de la cuota de dicho periodo inferior al año que ha estado de baja la autorización.

2º) Se redacta un nuevo apartado a del Anexo de Tarifas que queda redactada con el siguiente texto:

ANEXO DE TARIFAS

a) Por cada prohibición de estacionamiento para la entrada de vehículos al interior de inmuebles:

* 34€ por metro o fracción. Se considerará un mínimo de 3 metros.

* Si el inmueble tiene capacidad para más de 6 plazas de aparcamiento se aplicará un coeficiente multiplicador de 4 a la anterior tarifa.

Los vados que se concedan en vías con anchura inferior a 6 metros, tendrán en frente del acceso una reserva de espacio necesaria para posibilitar la maniobra de los vehículos. Si la calle es igual o superior a 6 metros de ancho, la solicitud de reserva estará sujeta a las tarifas del siguiente apartado.

Segundo.- La presente modificación de Ordenanza Fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 2016 siempre que se haya procedido a su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el BOP y en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia para su exposición y en su caso, formulación de reclamaciones por un plazo de treinta días.

Cuarto.- Si no hay reclamaciones el presente acuerdo deviene en definitivo, ordenándose la publicación del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por los Portavoces de UPyD y PSOE se solicita que se concrete en que va a consistir económicamente la modificación a lo que le responde el Portavoz del Grupo Popular que en un 54% de bajada en los vados de hasta tres plazas, quedando excluidos aquellos que tienen más plazas. Aclara el Sr. Presidente que la intención es facilitar la reserva de espacio a los particulares.

8.3. MOCIÓN DEL GRUPO UPYD SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES EL ESCUDO Y LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE BALANEGRA.

Presentada por el Grupo UPyD, y sometida a votación la urgencia la misma es apreciada como consecuencia de nueve votos a favor del Grupo Popular y uno del Grupo de UPyD y la abstención del Grupo PSOE, por lo que se entra a conocer del asunto y resultando:

“Mediante la Resolución de 30 de Septiembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que inscribe en el Registro Andaluz de Entidades Locales el Escudo y Bandera del Municipio de Balanegra y su publicación en el BOJA del 5 de noviembre, nº 215, se ha resuelto:

Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Balanegra.

Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Balanegra en el mencionado Registro.

Es una muestra más de cómo, al igual que ha pasado hoy en Cataluña, las diversas administraciones provocan actos buscando la presunción de veracidad, para dar forma y consistencia a debates abiertos y sin zanjarse y que, buscan nada más que el secesionismo o si no el golpismo y la división de España y también como es el caso que nos ocupa, de sus municipios.

Desde UPYD abogamos por la unión de España y la unión de municipios y por tanto nos vemos en la obligación de presentar ante cualquier acto que atente contra esos objetivos por todos los medios la oposición más férrea posible, como bien nuestro portavoz nacional Andrés Herzog exigió recientemente al Sr. Rajoy.

Estando interpuesto el recurso contra el decreto 144 donde se aprobó la creación del municipio de Balanegra y siendo que éste no está resuelto debemos de aunar esfuerzo todos los partidos políticos y oponernos ante todo vestigio de separación o de duda de pasividad o de consentimiento ante actos administrativos que luego puedan usarse como presunción de veracidad de un hecho que se está juzgando. Por tanto.

Solicita:

1. Presentamos para su debate si procede, en el siguiente pleno ordinario, la siguiente propuesta de:

MOCIÓN:

Acordar en Pleno la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 30 de septiembre de 2015 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que inscribe en el Registro Andaluz de Entidades Locales el Escudo y Bandera del Municipio de Balanegra y que fue publicada en el BOJA del 5 de noviembre, nº 215, donde dice textualmente que

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Sometida la misma a votación, el Pleno, con el voto favorable del miembro del Grupo de UPyD, la abstención de los seis miembros del Grupo PSOE y el voto en contra de los nueve miembros del Grupo Popular, rechaza la moción presentada.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo recuerda que su grupo al igual que el resto votó a favor de la interposición del recurso frente a la segregación por lo que no tendría problema en apoyar esta moción igualmente.

El Sr. Alcalde explica que para él no tiene sentido la moción presentada ya que en el caso de que prospere el recurso contra el Decreto de la segregación todos estos actos se desharán quedando sin efecto. De todas formas, dice que lo comentará con el abogado que lleva el asunto para ver si así adquiriría más fuerza el recurso planteado.

Para el Sr. Álamo, que tiene en cuenta problemas similares en otras Comunidades, es necesario atacar cualquier acto sucesivo para que no se llegue al fin perseguido de la segregación.

Toma la palabra de nuevo la Sra. Arévalo para aclarar que el tema de la segregación no es una cuestión ligada exclusivamente a la petición de una entidad ya que, para ella, han influido cuestiones tan importantes como que con el equipo de gobierno se perdiese el recurso de los presupuestos por primera vez, y que no se negociase con Balanegra la retirada del recurso debiendo haberse sentado con sus compañeras de equipo de gobierno para no lamentar la pérdida de parte del término municipal. Desea que se vuelva a incorporar Balanegra al Municipio y que se creen los lazos suficientes para volver a una buena relación con Balanegra (por ejemplo actividades de colegios). Igualmente piensa que la segregación ha sido una cabezonada de una persona.

El Sr. Alcalde le recuerda al Sr. Álamo que no debe mezclar Municipios y Comunidades Autónomas que son realidades distintas. Aclara que mientras que la división del país no está permitida por la Constitución, la segregación de Municipios es algo contemplado en la autonomía andaluza. A la Sra. Arévalo le recuerda que la segregación se ha aprobado por un Decreto de la Junta de Andalucía porque desde esa institución han creído que Balanegra cumplía cuatro requisitos previstos en su legislación: distancia al núcleo principal, cuestiones históricas, población y solvencia económica, no estando entre ellos las buenas o malas relaciones que se hayan mantenido. Considera que durante estos últimos ocho años ha habido historias con Balanegra, lo mismo que las tendría el Sr. Robles siendo Alcalde porque en el ánimo de la Entidad siempre estuvo la segregación. Para él el inicio del problema está en la creación de la Entidad por el Sr. Ceba. Afirma que la búsqueda del consenso siempre ha sido su prioridad pero no era el objetivo de la otra parte quien nunca pidió aquello que necesitaba. Finalmente le indica que siempre ha estado invitada Balanegra (sus colegios) a actividades culturales que se desarrollaban en Berja. Considera que el problema de la Portavoz Socialista es que ella pertenecía a la Administración que ha dado la segregación y que tiene muy presente a su partido.

8.4. MOCIÓN DEL GRUPO UPYD OBRAS CONSOLIDACIÓN APARCAMIENTOS, PEATONALIZACIÓN Y AJARDINADO EN ENTORNO DE AMBULATORIO DE BERJA

Presentada por el Grupo UPyD, y sometida a votación la urgencia la misma es apreciada por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, por lo que se entra a conocer del asunto y resultando:

“UPyD recogió las quejas de vecinos y comerciantes afectados por las obras de peatonalización de la zona del ambulatorio, en Carretera de Adra, obras expres preelectorales que sin ningún tipo de previsión o planeamiento se realizaron el pasado mes de mayo, con unas elecciones municipales de por medio.

Se achaca como uno de los principales problemas la reducción del número de plazas de aparcamiento que perjudica seriamente a los residentes de la zona al igual que a los comercios, que ven como ante la imposibilidad de aparcar en las inmediaciones sus posibles clientes se ven forzados a irse a otras zonas.

Hoy con estas obras ya ejecutadas vemos como a diario se multa a gran cantidad de vehículos en esta zona por diversos motivos, ya sea la espera para recoger a un enfermo de la puerta del ambulatorio como por cargar o descargar mercancía para los negocios, ya que se les ha obligado a cruzar la travesía urbana para estos menesteres.

El tratamiento utilizado ha sido muy poco estético, y de forma dura, sin ajardinar, únicamente se ha establecido una gran superficie de adoquinado que se ha solapado con las antiguas aceras que ni siquiera han sido retiradas.

UPyD optó, a fin de ser lo más constructivos y gráficos, recoger las quejas de los afectados y aportar una idea y una imagen de proyecto para la obra de reordenación y peatonalización en la carretera de Adra. Con dicha propuesta, se habría conseguido una zona peatonal para el tránsito y las terrazas de los bares, pero sin perder ni un solo aparcamiento, al contrario, consolidando 42 plazas de aparcamiento y nuevo arbolado para suavizar la imagen de la zona.

UPyD pide al gobierno del PP que recapacite y de respuesta a lo que sus vecinos y comerciantes necesitan, a tal efecto UPyD inició una recogida de firmas y se comprometió a llevar el asunto a Pleno.

Reunidas 472 firmas y con la propuesta que UPyD aportó en su día.
Solicita:

1. Presentamos para su debate si procede, en el siguiente pleno ordinario, la siguiente propuesta de:

MOCIÓN:

Acordar en Pleno la ejecución de las obras necesarias, según la propuesta adjunta, para dotar a la zona del ambulatorio en Carretera de Adra, de esa nueva reestructuración que se propone consiguiendo las plazas de aparcamiento, zona peatonal y ajardinado propuesto.”

Sometida la misma a votación, el Pleno, con el voto favorable del miembro del Grupo de UPyD, la abstención de los seis miembros del Grupo PSOE y el voto en contra de los nueve miembros del Grupo Popular, rechaza la moción presentada.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Lupión acusa al miembro de UPyD de recoger firmas sin indicar a la gente que iba a usarlas políticamente y cree que la verdad debe ir siempre por delante. Considera que los locales de hostelería actualmente venden más de lo que lo hacían y durante más tiempo, igual que la nueva ordenación favorece las urgencias del centro de salud, cuyos usuarios se quejaban de que no tenían donde sentarse, habiéndose habilitado una zona de carga y descarga para los negocios. El problema de las multas sólo afecta a vehículos mal aparcados, y lo único que se ha hecho es suprimir 14 plazas de aparcamiento ganando espacio para los peatones.

El Sr. Álamo considera que no ha faltado a la verdad de forma que la recogida de firmas tiene su origen en peticiones de comerciantes y vecinos de la zona. Previamente ha estado consultando quien había planificado la reforma de la zona obteniendo como respuesta que nadie la planificó por lo que se ha planteado en este pleno un problema de viandantes, aparcamientos, comercios exigiendo que las obras sirvan no sólo para las elecciones. Pone como ejemplo de posible multa el de una persona con movilidad reducida que quiera ir a urgencias y aparque mal porque no hay disponibilidad de aparcamientos y finaliza indicando que deben conjugarse los dos tráfico: rodado y peatonal a la hora de peatonalizar para no acabar mal.

Le contesta el Sr. Lupión que el uso político de la recogida de firmas debe ser dicho y que no cree que los de urgencias o los comerciantes sean los que le han comentado que las obras se han hecho con motivo de las elecciones. A continuación pasa a comentar la propuesta de reforma de la zona presentada en la moción indicando que se ponen aparcamientos en la salida de un colegio, en la de otro, en la zona de urgencias y considera absurdo tapar las entradas de todos esos edificios con aparcamientos. O que la forma de ubicar los aparcamientos motive ocupación de la calzada de la carretera de Adra. Le confirma que volverían a hacer esa actuación porque el reflejo de que las cosas se están haciendo razonablemente bien es el hecho de que la gente está en las calles y los negocios.

8.5. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE INCLUSIÓN PRIORITARIA EN LA PLANIFICACIÓN DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA DE LA OBRA QUE SOLUCIONE DE FORMA DEFINITIVA EL PROBLEMA DE INUNDACIONES EN LA AVENIDA JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA Y CALLES ADYACENTES.

Presentada por el Grupo PSOE y sometida a votación la urgencia la misma es apreciada por unanimidad de los miembros presentes por lo que se entra a conocer del asunto y resultando:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las inundaciones que, de forma continuada en los últimos dos años, están afectando a todos los comercios y viviendas situados en la Avenida José Barrionuevo Peña y en las calles colindantes, hacen necesaria una intervención por parte de este Ayuntamiento que mejore la recogida de aguas pluviales en toda la zona.

Las obras de acerado de la zona del Centro Comercial Abierto en las vías de servicio han elevado las aceras de forma que en caso de lluvia el agua se desborda y los comercios se ven afectados cada vez de forma más frecuente, con las consecuentes pérdidas económicas y los trabajos de limpieza que tienen que realizar tras las inundaciones de sus locales.

Son muchas las viviendas de las calles adyacentes a la avenida que se ven afectadas por el agua que llega desde la Avenida de la Alpujarra, que no sólo entra en las casas sino también en el patio del Colegio "Celia Viñas", rompiendo incluso el portón de salida.

Con las obras efectuadas en la Calle Manuel Salmerón no se ha construido una infraestructura de recogida de pluviales adecuada, que permita la evacuación del agua de lluvia procedente de la zona del Parque Félix Rodríguez de la Fuente y calles colindantes, que en caso de lluvias torrenciales como las que han tenido lugar el pasado día 1 de noviembre, vienen a desembocar en la Avenida y carretera de Adra hacia Benejí, incrementando el caudal de agua que se recoge en esta zona del municipio y que pone en riesgo la seguridad en la circulación y en las personas.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto anteriormente, instamos al Gobierno Municipal a la planificación de una obra de adecuación de las conducciones de pluviales de esta zona, en sintonía con el deseo de los ciudadanos de Berja, así como de todos los comerciantes que desempeñan su actividad en ésta y otras zonas que se ven afectadas por las inundaciones.

Se hace necesario un estudio en profundidad de las necesidades de evacuación de agua en el municipio de Berja, tanto en la Avenida José Barrionuevo como en algunos barrios, donde el estado de las infraestructuras o la ausencia de ellas, provoca situaciones de riesgo y entendemos que es algo que afecta a la población y que hay que solucionar de una vez, dada sobretodo la frecuencia con la que se vienen produciendo estos hechos”.

Sometida la misma a votación, el Pleno, con el voto favorable del miembro del Grupo de UPyD y de los seis miembros del Grupo PSOE y el voto en contra de los nueve miembros del Grupo Popular, rechaza la moción presentada.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Isabel Arévalo considera que los grupos deben votar a favor porque la moción va en interés de la seguridad de distintas zonas y porque sabe que el equipo de gobierno va a trabajar en ese sentido.

El Sr. Álamo le recuerda a la Sra. Arévalo que en el pleno del día 7 de septiembre llevaba como ruego que en la zona de la Avenida se eliminasen los badenes y la mejora de la red de drenaje proponiendo que se metiese un tubo en la Calle Galicia que desembocase en la rambla para atajar el problema de las inundaciones. En otras zonas como la del pabellón donde también ha habido algún problema debería meterse igualmente otro tubo por su calle.

Por el Sr. Lupión se reconoce que existe un problema en la zona pero que el mismo no es de hace dos años. Indica que el día anterior al de las inundaciones llovió más pero no en una hora, igual que recuerda que esa tormenta generó problemas desde Málaga hasta Barcelona. Su posición es la de actuar porque así lo necesitan los vecinos aunque la respuesta de la pluviales fue buena porque en cuanto paró de llover absolvieron todo el agua en diez minutos.

La Sra. Arévalo aclara que ella no habla de obras puntuales sino de que se haga una planificación municipal más completa de zonas inundables porque hay zonas con estos problemas desde hace mucho como Santa Muña. Así debería incluirse la Ramblilla del Pollo, la Calle Humilladero, la Calle Agua, la Calle Carolinas, la Plaza de la Constitución, Santa Muña entre otras. Lo pide desde el respeto y ofreciendo toda la colaboración porque cree que es ahora en 2015 el momento de atajarlo con la adhesión de todos los grupos.

Para el Portavoz de UPyD es importante que no se agrave la situación con la actuación municipal como ha pasado con el parque Félix que si tenía una superficie permeable hoy día ya no la tiene porque ha sido sustituida con la remodelación. De forma que esa

agua ahora va a desembocar a un sistema que estaba diseñado para otra cosa. Eso es lo que aportan los técnicos a la hora de solventar un problema ofreciéndose para la posible mesa que se constituya a la que aportará lo que pueda.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que expone que ya hubo una modificación presupuestaria para dotar crédito para obras de emergencia. También dice que estuvo el día de la lluvia en la Avenida, que cayeron 50 litros en una hora con viento previo que arrastró hojas y taponó las pluviales. Informa que ya se ha tenido una reunión con los comerciantes y los técnicos para adoptar una solución que alivie el problema en torno a la gasolinera. Expresa estar de acuerdo con la Sra. Isabel Arévalo en cuanto que hay que impedir la llegada del agua desde calles altas del Municipio. Empezando por la Avenida se va a desconcentrar con un tubo hasta la Calle Faura, y se actuará igualmente en los resaltos. Confirma que así se irá haciendo en diferentes puntos del Municipio. Con respecto al tema del Pabellón considera que el problema es que los imbornales no tragan por lo que los modificarán. Y teniendo en cuenta todo esto dice que no va a apoyar la moción porque viene a recoger lo que ya se ha decidido hacer.

8.6. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS PP Y PSOE SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA TUBERÍA PARA REGAR UNA ZONA DE FINCAS RÚSTICAS EN EL PARAJE DE LAS CAÑADAS DE BENEJÍ

Presentada por el Grupo PP, adherida a ella el Grupo PSOE y sometida a votación la urgencia la misma es apreciada por unanimidad de los miembros presentes por lo que se entra a conocer del asunto y resultando:

1. “La Comunidad de Propietarios de Instalaciones para Riego “Las Cañadas” ha solicitado licencia de obras para la instalación de una tubería para regar una zona de fincas rústicas en el paraje de Las Cañadas de BENEJÍ.
2. La realización de esta obra se hace muy necesaria, dado que en la zona existen numerosas explotaciones agrícolas que hasta ahora se han servido del agua proporcionada por los sondeos autorizados en su entorno, pero que, dada la sequía de los últimos tiempos, el caudal de éstos resulta insuficiente para el mantenimiento de dichas explotaciones, poniendo en peligro las mismas. A dicha situación se le pretende dar remedio con la instalación de la tubería solicitada, que aportaría el agua necesaria para estos invernaderos desde otras zonas del municipio que no presentan carencia de agua.
3. La realización de esta obra supondrá la garantía para el mantenimiento y explotación de una amplia zona de invernaderos en el paraje de Las Cañadas,

asegurando del mismo modo un buen número de puestos de trabajo que, de no llevarse a cabo la obra, desaparecerían.

4. Dicha tubería precisa instalarse en la zona de dominio público adyacente de la futura “Variante Sur de Berja”, lo que hace necesario que, para que su instalación sea autorizada por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, esta obra sea declarada de utilidad pública e interés social.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

- Manifestar el apoyo de este Ayuntamiento a que la obra de instalación de tubería para riego en varias fincas rústicas de Las Cañadas, promovida por la comunidad de propietarios de Instalaciones para Riego “Las Cañadas”, sea declarada de utilidad pública e interés social.”

Sometida la misma a votación, el Pleno, con el voto favorable de los seis miembros del Grupo PSOE y de los nueve miembros del Grupo Popular y la abstención del miembro del Grupo de UPyD aprueba la moción presentada.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo está de acuerdo con el déficit hídrico, pero le resulta ilógico que el asunto se presente como moción sin pasar por Comisión Informativa previamente, por lo que quisiera que se tratase en Comisión. Además indica que la vega de Alcaudique se debe regar con la fuente de Alcaudique ya que considera muy delicado el tema de los pozos y de las concesiones.

Por la Sra. Arévalo se manifiesta su intención de suscribir la moción y quiere que se contemple como una moción conjunta ya que los agricultores se pusieron en contacto con su Grupo y conocen el tema, no dudando en apoyar el asunto en el que se verán implicadas distintas Consejerías. Concreta que la cuestión se realiza en otras partes de la Provincia de Almería y su finalidad es el auxilio de la vega, esperando los informes de las demás administraciones.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Álamo de forma retórica qué es lo que pasa si la fuente no tiene agua, que como se riega entonces. Y le recuerda que las mociones se apoyan in situ. Le informa que el fondo de la moción no es otro que apoyar la iniciativa de un grupo de personas que tratan de solventar un problema en una zona del Municipio, para lo que necesitan obtener distintos permisos y a los que el apoyo del Ayuntamiento les beneficia.

El Sr. Álamo insiste en que la vega se debe regar con la fuente ya que conoce por las reuniones de la Comunidad de Regantes a las que asiste que se ha hecho una intervención de más de 150.000 € para llevar agua, por lo que no entiende que haya que ejecutarse otra obra. Reconoce finalmente que desconoce el proyecto objeto de la moción.

Por la Sra. Isabel Arévalo se explica que la zona es la de Las Cañadas y que no es incompatible con la de Alcaudique, y espera poder seguir la obra si el seguimiento de la misma se hace por el Ayuntamiento.

El Sr. Antonio Torres explica que la fuente no tiene agua actualmente, aunque el problema se ha aliviado con las desviaciones que se han realizado y reitera que se trata del problema de una zona que necesita permiso de la Consejería para atravesar la variante de Berja siendo bueno para ellos que el Ayuntamiento Pleno se pronuncie sobre el asunto.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas:

En primer lugar se presentan los siguientes ruegos por el Portavoz del Grupo UPyD:

1º Sobre la reparación de una farola en la Avenida ruega que se verifique el valor de la farola por los técnicos ya que cree que se ha reparado y no se ha sustituido por una nueva. En caso de que el valor de la factura esté incrementado con respecto al valor de la farola que se explique por el equipo de gobierno el motivo y se proceda a la devolución de las cantidades pagadas en exceso en su caso. A ello le contesta el Sr. Lupión quien considera muy grave acusar de irregularidades de este tipo sin pedir previamente explicaciones basándose en el informe de un perito externo que valora la reparación en 300 € mientras que la factura que se registra en el Ayuntamiento es de 3.000 €, por lo que el resultado es que la diferencia se la ha llevado alguien. Le explica al Sr. Álamo que la factura en cuestión no ha sido aún pagada porque la forma de actuar en los casos de accidentes con daños en bienes, en este caso la farola, es que se repare la misma y después se remita la factura de la nueva a la aseguradora que debe pagar. Sólo cuando la aseguradora da el visto bueno se encarga por la empresa suministradora la farola, en este caso el mástil. La compañía de seguros acepta el cargo y la factura el 6 de noviembre y a día de hoy se está arreglando la farola. Explica que la empresa es Grupo Lorca por dos motivos: primero porque ellos la instalaron y segundo porque ellos son los concesionarios del servicio de iluminación integral del Municipio de Berja.

En segundo lugar se presentan los siguientes ruegos por la Portavoz del Grupo PSOE:

1º Se ruega saber si va a haber reuniones entre los delegados de personal y la Concejal delegada de Personal ya que los primeros les han manifestado que han solicitado reuniones en distintos momentos y aún no han sido atendidas esas peticiones. Igualmente ruega saber sobre si se les va a dar otro local ya que el que hasta la fecha venían usando, la Radio, ya no lo tienen disponible. Le responde el Sr. Presidente que se atenderá a sus peticiones cumpliendo la ley, como hasta ahora lo están haciendo ya que de hecho todos disfrutan de sus permisos sindicales. En cuanto al local dice que se valorará.

2º Se ruega que se requiera al propietario del Molino de los Oliveros, a la entrada del Cerrillo de pago que arregle la parte de atrás del mismo que tiene el muro caído y da lugar a que se convierta en un basurero. Le contesta el Sr. Alcalde que se pondrá en contacto con Oliveros al efecto.

Pasando al turno de preguntas se formularon las siguientes:

Por el Portavoz de UPyD se pregunta cuál va a ser la postura del equipo de gobierno con respecto a las reuniones con los sindicatos y con respecto al local sindical, a lo que le responde la Presidencia que se dé por contestado con lo dicho anteriormente. A continuación pregunta sobre la caída de una escollera que ha invadido dos caminos municipales y que impiden que las acequias rieguen a lo que le responde la Presidencia que ya se está arreglando.

Por la Portavoz del Grupo PSOE, se pregunta por las obras del Molino del Perrillo y la fecha de inicio de las mismas a lo que le responde el Sr. Alcalde que la cimentación ya está arreglada y quedan por aportar por el Arquitecto determinados documentos para que las mismas puedan iniciarse.

Seguidamente pregunta por la propiedad donde se celebraban los Humarrachos, en el Haza del Lino, que ha sido vallada, a lo que le contesta la Presidencia que el terreno lo ha comprado D. Juan Enciso, lo que era el Cortijo del Lino en sí, habiendo pedido permiso para vallarlo sin saber cuáles son sus intenciones, aunque parece que está vinculado al desarrollo del sector.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA